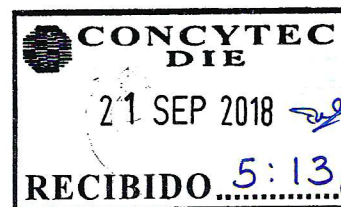
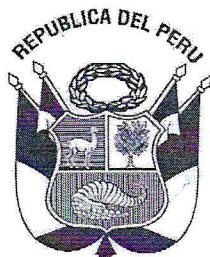


89900



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 21 SET. 2018

VISTOS: El Informe N° 024-2018-CONCYTEC-DIE, de la Dirección de Investigación y Estudios; el Memorando N° 443-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 187-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 902-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 137-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;



Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;



Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC (por sus siglas en inglés), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintinueve (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;



Que, asimismo, uno de los mecanismos de cooperación son los denominados "Grupos de Trabajo" temáticos, entre los cuales, desde el 2012 se encuentra al Partenariado de Política para Ciencia, Tecnología e Innovación – PPSTI (por sus siglas en inglés), siendo CONCYTEC parte del mismo y la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales el punto focal para canalizar las diversas actividades resultantes de los proyectos del PPSTI o de otros grupos de trabajo de APEC;



Que, mediante Informe N° 187-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales señala que a través de correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2018, el Director de Programas de la Secretaría de APEC, remite al CONCYTEC la invitación para participar en el evento denominado "Seminar on Understanding



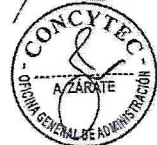
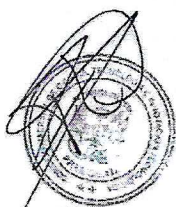
the Impact of Smart Manufacturing in Policy and Regulatory Approaches", que se realizará los días 25 y 26 de setiembre de 2018, en la ciudad de Pulau Pinang, Malasia, precisando que el mencionado evento es organizado y cuenta con financiamiento de APEC, quien asumirá todos los gastos de viaje del representante de CONCYTEC;

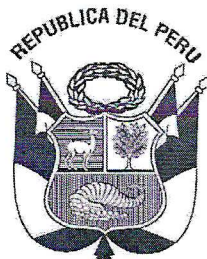
Que, el citado documento señala además que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2018, la Presidenta del CONCYTEC, en atención a la recomendación de la Dirección de Investigación y Estudios, designa al señor Carlos Salvador Peralta Delgado, como representante del CONCYTEC para asistir al Seminario ya mencionado;

Que, respecto a la importancia de la participación del CONCYTEC en el mencionado evento, el Informe N° 187-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI indica que: i) Se dialogará sobre la Cuarta Revolución Industrial y de cómo está siendo tratada de diferente manera, de acuerdo al avance tecnológico, económico y técnico, entre las economías miembro; precisa que existen políticas similares entre algunas de las 21 economías de APEC, que son compartidas con otros expertos de la industria, de esta forma, APEC permanece a la vanguardia como un gran bloque comercial al abordar las mega tendencias globales; ii) Se conocerá acerca de los enfoques regulatorios y de políticas para la manufactura inteligente, lo cual garantizaría una comprensión casi homogénea del concepto que será afianzada con la encuesta que servirá como línea de base para el trabajo futuro de APEC; además indica que, las economías podrán aprender de estas mejores prácticas y emular aquellas que sean adecuadas para ayudarlas a desarrollar respuestas políticas apropiadas; iii) Se espera que el resultado del seminario ayude a otros foros en APEC, a comprender el concepto y cómo la manufactura inteligente se relaciona con sus sub foros; y, iv) El CONCYTEC como ente rector del SINACYT será representado por un funcionario, quien podrá exponer la realidad de nuestro país con respecto a los avances o problemas que se tengan en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, de manera precisa, sobre la manufactura inteligente, lo cual permitirá recabar la información que brindarán otras economías más desarrolladas en este tema y obtener contactos estratégicos que lleven a futura cooperación entre instituciones;

Que, mediante Informe N° 024-2018-CONCYTEC-DIE, elaborado por la Dirección de Investigación y Estudios, señala que: i) Se solicita la autorización de viaje del servidor Carlos Salvador Peralta Delgado, para participar en el evento "Seminar on Understanding the Impact of Smart Manufacturing in Policy and Regulatory Approaches", que se realizará los días 25 y 26 de setiembre de 2018, en la ciudad de Pulau Pinang, Malasia; ii) El seminario tiene como objetivo evaluar los enfoques normativos de las economías de APEC relacionadas a la fabricación inteligente, teniendo en cuenta que el enfoque está basado en la Cuarta Revolución Industrial y toma como base 9 tendencias tecnológicas: internet de las cosas, análisis de datos, robots autónomos, realidad aumentada, integración de sistemas, simulación, computadora en la nube, seguridad cibernética y fabricación aditiva (o impresión en 3D); iii) Si bien el seminario tiene un itinerario de 2 días de actividades (conforme al programa del evento), la comisión se realizará del 22 al 28 de setiembre del presente año, esto conforme al itinerario de viaje; y, iv) La participación en el evento no irroga gastos al Estado Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Carlos Salvador Peralta Delgado, Especialista en Estudios de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica para la Dirección de Investigación y Estudios, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 187-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI y el Informe N° 024-2018-CONCYTEC-DIE, elaborados por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales y por la Dirección de Investigación y Estudios, respectivamente, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por APEC, sin ocasionar gastos al Estado peruano;





Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Salvador Peralta Delgado, Especialista en Estudios de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica para la Dirección de Investigación y Estudios, a la ciudad de Pulau Pinang, Malasia, del 22 al 28 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora citada en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Investigación y Estudios y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC